

**ACTO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 087 DE 2024 CUYO OBJETO ES:  
REALIZAR CONSULTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE  
ACREDITACIÓN CON LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017 POR PARTE DEL ONAC  
PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.816.510** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000425 de la Junta Directiva de enero 15 de 2024, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **LEONARDO BELTRAN ANGARITA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.438.550 DE MARIQUITA – TOLIMA**, actuando en nombre propio y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar Acto Modificatorio N° 01 al Contrato 087 de 2024, suscrito entre las partes el día 30 de enero de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra a la espera de la suscripción del acta de inicio del contrato en referencia, el cual tiene como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 12 de febrero de 2024 solicitado por el Asistente de Plantas y aprobado por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P. en donde manifiestan que *“Teniendo en cuenta a la calamidad padecida por Nubia Janeth Galvis Gonzalez, Jefe de la sección Técnica y Operativa en la calidad de supervisora del contrato 087 del 2024, es necesario realizar el cambio de supervisor por el Asistente de Plantas, Edier Santiago Quiroga y de esta forma lograr continuar y garantizar los procesos llevados a cabo en el área Técnica y Operativa de Empocaldas S.A. E.S.P. Es conveniente disponer de una consultoría y acompañamiento para acceder a la acreditación con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 por parte del ONAC pues al tratarse del interés de la empresa en acreditarse por primera vez en una auditoría de otorgamiento, se hace conveniente el acompañamiento de un experto que garantice el éxito del proceso. La acreditación para Empocaldas es una oportunidad pues con ella se certifica el cumplimiento de los requisitos de norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, y la existencia, aplicación y resultados de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad. De otro lado la acreditación representa una oportunidad para la extensión de los servicios del laboratorio a diferentes clientes.”* **3)** Que, la presente modificación cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del

artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: “las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen” 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la modificación para este contrato. 5) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Acto Modificatorio No. 01 al Contrato No. 087 de 2024, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Decima del Contrato de Prestación de Servicios 087 de 2024, en el sentido de cambiar la supervisión del contrato en referencia; Por lo que quedará de la siguiente manera: “**CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ASISTENTE DE PLANTAS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S. P** El Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. – Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. **ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA**



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

f Empocaldas @empocaldas\_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

**DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** 14. las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato N° 087 de 2024 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **12-02-24**

**CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A E.S. P**  
Contratante

  
**LEONARDO BELTRÁN ANGARITA**  
Contratista

**EDIER SANTIAGO QUIROGA HENAO**  
Asistente de Plantas  
**EMPOCALDAS S.A E.S. P**

V.Bo **TANIA ECHEVERRY RIVERA**  
Secretaria General  
**EMPOCALDAS S.A E.S. P**

V.Bo. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento  
**EMPOCALDAS S.A E.S. P**

PROYECTÓ: **ANDRÉS FELIPE GIRALDO RÍOS**  
Abogado - Secretaría General

## MEMORANDO

1500-2024-II-00000383

Manizales, 9 de Febrero de 2024

PARA: CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO  
Gerente  
TANIA ECHEVERRY RIVERA  
Secretaria General

DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: TRASLADO DE SUPERVISION POR INCAPACIDAD DE LA  
DOCTOR NUBIA

Debido a la incapacidad de la Doctora Nubia Jhaneth Galvis González Jefe Sección Técnica, de la empresa, solicito el favor de realizar el documento respectivo para que se realice el cambio de supervisor de los contratos Números # 89 Conexiones (Ejecución); #323 (2023) Conexiones (Ejecución); 087/2024 Consultor ONAC (pendiente de acta de inicio); adicionalmente los que se encuentren en proceso de contratación - Contrato SIGESI (Pendiente de certificaciones contratista); Contrato acreditación ONAC (En revisión contratista), Contrato Aqualab (Pendiente de certificaciones contratista); procesos y contratos que se encuentran a cargo de la mencionada ingeniera, sea el Ingeniero Santiago Quiroga Henao Asistente de Plantas.

Atentamente,  
Reservado Para Firma Mecánica  
~~SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS~~  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños



Fecha del estudio

12/02/2024

Objeto de la contratación

Modificar la supervisión del contrato 087 del 2024 cuyo objeto es "Realizar consultoría y acompañamiento en el proceso de acreditación con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 por parte del ONAC para el laboratorio de referencia de Empocaldas S.A. E.S.P."

Requerimiento previo

No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesidad

Teniendo en cuenta a la calamidad padecida por Nubia Janeth Galvis Gonzalez, Jefe de la sección Técnica y Operativa en la calidad de supervisora del contrato 087 del 2024, es necesario realizar el cambio de supervisor por el Asistente de Plantas, Edier Santiago Quiroga y de esta forma lograr continuar y garantizar los procesos llevados a cabo en el área Técnica y Operativa de Empocaldas S.A. E.S.P.

Conveniencia

Es conveniente disponer de una consultoría y acompañamiento para acceder a la acreditación con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 por parte del ONAC pues al tratarse del interés de la empresa en acreditarse por primera vez en una auditoría de otorgamiento, se hace conveniente el acompañamiento de un experto que garantice el éxito del proceso.

Oportunidad

La acreditación para Empocaldas es una oportunidad pues con ella se certifica el cumplimiento de los requisito de norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, y la existencia, aplicación y resultados de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad. De otro lado la acreditación representa una oportunidad para al extensión de los servicios del laboratorio a diferentes clientes

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos  
Técnicos del  
bien y/o  
servicio

Experto técnico y auditor acreditado por Organismo Nacional de Acreditación

Codificación  
estándar de  
producto y  
servicios de la  
Naciones

CÓDIGO

NOMBRE

80100000

Servicios de asesoría de gestión

Unidas.

--	--

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

**DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)**

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

<p>El proponente deberá cumplir:          Ser auditor certificado ONAC          Certificado de estudios sobre verificación y/o validación de métodos analíticos y evaluación de incertidumbre          Certificación ONAC como profesional técnico (haber realizado al menos 15 servicios)          Evaluador y/o experto técnico con experiencia de al menos 3 auditorías como lider Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017          Experiencia general de al menos 5 años como auditor líder y/o experto técnico, y/o profesional técnico</p>
--

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
Leonardo Beltrán Angarita	3113124648	lbeltran@utp.edu.co	12.000.000
Felipe Arcila Zambrano	3182068290	felipearcillaz@utp.edu.co	16.500.000
<b>Presupuesto Oficial</b>			12.000.000

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2024)	Vigencia futura (2025)	Total vigencias
12.000.000		12.000.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
23201010030208	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas (laboratorio piccap, calibración, cristalería)	12.000.000
<b>TOTAL CDP</b>		

**LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?**

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

**¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?**

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
En el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

<p>Fase 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar acompañamiento para envío de información en el aplicativo SIPSO del Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).</li> </ul> <p>Tiempo estimado fase 1: 1 mes.</p>
<p>Fase 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar acompañamiento durante la etapa 2 de la evaluación por parte del ONAC (evaluación en sitio), en fecha programada</li> </ul>
<p>Fase 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar acompañamiento en el análisis de causas y elaboración del Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) para presentar a ONAC por las no conformidades.</li> </ul>

- Fase 4:
- Realizar acompañamiento en la ejecución del PCAC
  - Realizar acompañamiento en la etapa de evaluación complementaria por parte de ONAC.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Laboratorio de referencia de Empocaldas S.A. E.S.P. ubicado en la planta Los Cuervos de Chinchiná
Plazo de ejecución	Desde inicio de la orden de servicios hasta 31 de diciembre de 2024

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Actas parciales
---------------	-----------------

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>
-----------------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (2%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (1%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica

Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Edier Santiago Quiroga Henao	Asistente de Plantas
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Edier Santiago Quiroga Henao	Asistente de Plantas

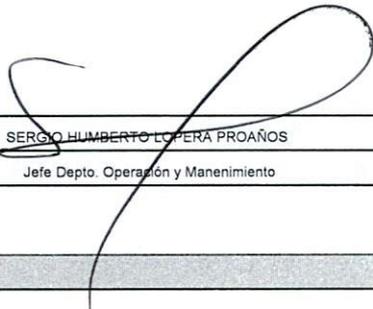
### GARANTÍAS

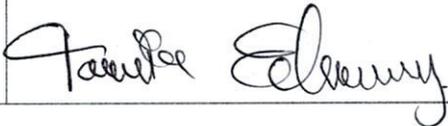
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	Aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:			Aprobado por:		
Firma			Firma		
Nombre	EDIER SANTIAGO QUIROGA HENAO		Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS	
Cargo	Asistente de Plantas		Cargo	Jefe Depto. Operación y Manenimiento	

Revisión Jurídica (Secretaria General)			
Firma		Nombre	TANIA ECHEVERRY RIVERA Secretaria General